



R.A. 018-2023-MPSR-J/A
06/01/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 06 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 003-2023-ALCA de fecha 06 de enero del 2023, Informe N° 001-2023-MPSR-J/GEAD, de fecha 06 de enero del 2023, Informe N° 001-2023-MPSR-J/GEAD /SGT-HGSM, fecha 06 de enero del 2023, Resolución Gerencial N° 012-2023-MPSR-J/GEMU de fecha 03 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPSR-J, de fecha 03 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, indica que es atribución de la Dirección General de endeudamiento y tesoro público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establecen procedimiento para designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, en su artículo 1° precisa que los responsables del manejo de las cuentas bancarias, tal es el Director General de Administración o el gerente de Finanzas, y el tesorero, o quienes hagan sus veces; en su artículo 2° refiere sobre designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, específicamente en su literal a) expresa lo siguiente "(...), así como de las Municipalidades mediante resolución del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPSR-J, de fecha 03 de enero del 2023, Se Resuelve; Artículo Primero: *Designar a partir de 03 de enero del 2023 al CPC.*



R.A. 018-2023-MPSR-J/A
06/01/2023

FREDY LIPA FERNÁNDEZ en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de San Román, bajo la modalidad de Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución Gerencial N° 012-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 03 de enero del 2023, Se Resuelve: Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **CPC. HELDER GUIDO SALCEDO MAYTA**, con DNI N°42100423, como **Sub Gerente de Tesorería** de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, mediante actuaciones administrativas contenidas en documentos siguientes: Informe N° 001-2023-MPSR-J/GEAD, de fecha 06 de enero del 2023, Informe N° 001-2023-MPSR-J/GEAD /SGT-HGSM, fecha 06 de enero del 2023 respectivamente, se solicita la designación de responsables de manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y la firma de instrucción de Fidecomiso;

Que, estando a lo precisado en los párrafos precedentes y en cumplimiento del Art. 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria Directoral N° 014-2019-BF/52.03, resulta necesario e imperativo designar a los responsables de manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y la firma de instrucción de Fidecomiso;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 94° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y el fideicomiso, el cual tiene la siguiente conformación:

DE LOS TITULARES:

PRIMER TITULAR

C.P.C. FREDY LIPA FERNÁNDEZ

Gerente de Administración

D.N.I. : 42902045

Correo Electrónico : dyfrez34@gmail.com

SEGUNDO TITULAR

C.P.C. HELDER GUIDO SALCEDO MAYTA

Sub Gerente de Tesorería

D.N.I. : 42100423

Correo Electrónico : hg_salcedo_m@hotmail.com

SUPLENTES:

NERI PEREZ BORDA

D.N.I. : 01322270





R.A. 018-2023-MPSR-J/A
06/01/2023

Correo Electrónico : nerip2430@gmail.com

CARMEN EDHIT CALSIN HUANCO

D.N.I. : 02375711

Correo Electrónico : camuchaedhit@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, las atribuciones otorgadas a los titulares y suplentes para manejo de las cuentas bancarias, no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Ley 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los involucrados, instancias administrativas correspondientes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ROMAN-JULIACA

William W. Vargas Lipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GA
- SGT
Reg.
Archivo GSG-MPSR-J